

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.43-2012-00651

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Como quiera que se dan los presupuestos del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013¹, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito para lo de su cargo.

2. Oficiar bajo la potestad de que trata el numeral 4 del artículo 43 del Código General del Proceso a Transunión Colombia y Datacrédito Experian para que en el término de 5 días luego del recibo de la correspondiente comunicación, informen si en sus bases de datos poseen información relativa a cuentas, productos bancarios, fondos de inversiones, CDT'S, o similares a nombre de las sociedades ejecutadas Heymocol S.A.S. en liquidación identificada con NIT 860521557-6 y Simah Ltda con NIT 900149501-4 respectivamente. En caso afirmativo, deberá indicar la entidad financiera en donde estos se encuentran.

3. Oficiar bajo la misma regla procesal al Ministerio de Transporte para que en el término de 5 días luego del recibo de la correspondiente comunicación, informen si en sus bases de datos poseen información relativa a automotores que se encuentren registrados a nombre de las ejecutadas Heymocol S.A.S. en liquidación identificada con NIT 860521557-6 y Simah Ltda con NIT 900149501-4 respectivamente. En caso afirmativo, deberá indicar la Secretaría de Movilidad en donde se encuentren matriculados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JST

¹ Por el cual se reglamentan los Juzgados de Ejecución Civil, Ejecución en asuntos de Familia, de menor y mínima cuantía y se adoptan otras disposiciones”

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b229052fd3d7d9b87d94ab57aa21b2265bb885137adc7e558162424f39f92192**

Documento generado en 25/11/2022 03:25:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>